



Acuerdo de Concejo

N°031-2024-MDSA

San Antonio, 11 de setiembre del 2024.

POR CUANTO:

El informe N°112-2024-GM/MDSA de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°020-2024, celebrada en la fecha 10 de setiembre del presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece; "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (..)", y;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a los Acuerdos establece; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda", y;

Que, mediante el informe N°112-2024-GM/MDSA de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, propone que la segunda audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio se realice de la siguiente manera:

Agenda: Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – II Audiencia Pública.

Fecha, Hora y Lugar: 30 de setiembre del 2024, hora 5.00 pm, en el frontis de la MDSA.

Que, las Audiencias Públicas Municipales de rendición de Cuentas son espacios de encuentro de las autoridades, funcionarios públicos, la sociedad civil organizada y la población en general para informar respecto a los logros, metas objetivos, dificultades y avances de la Gestión Municipal, y;

Que, mediante el Artículo N°119-A Audiencias Públicas Municipales de la Ley N°31433. Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales estable que; "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante el numeral 36) del Artículo 20° atribuciones del alcalde, de la Ley antes acotada establece; **"Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, y;**

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la fecha para la realización de la rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Antonio - II segunda Audiencia Pública, el día 30 de setiembre del presente a horas 5:00pm en el Frontis del Palacio Municipal, la misma que se desarrollara de acuerdo al reglamento establecido.

ARTICULO SEGUNDO - DELEGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, realizar las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE